



RESOLUCIÓN de 13 de abril de 2009, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción en el Registro y se dispone la publicación del Acta de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de "Transportes de mercancías por carretera en la provincia de Badajoz". Asiento: 06/016/2009. (2009061222)

Visto: El texto del Acta, de 25 de marzo de 2009, suscrita por la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de trabajo del sector de transportes de mercancías por carretera de la provincia de Badajoz (código de Convenio 0600525), en la que se acuerda la actualización de las tablas salariales del año 2009, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE de 29 de marzo); artículo 2 del Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (BOE de 6 de junio) y Decreto 22/1996, de 19 de febrero, de distribución de competencias en Materia Laboral (DOE de 27 de febrero), esta Dirección General de Trabajo,

ACUERDA :

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Igualdad y Empleo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer su publicación en el boletín oficial correspondiente.

Mérida, a 13 de abril de 2009.

El Director General de Trabajo,
JUAN MANUEL FORTUNA ESCOBAR

ACUERDO DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DEL SECTOR DE TRANSPORTES DE MERCANCÍAS POR CARRETERA DE LA
PROVINCIA DE BADAJOZ

En el Centro Regional de Transportes de Mérida, siendo las 11,00 horas del día 25 de marzo de 2009, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio de transporte de mercancías de la provincia de Badajoz.

ASISTENTES:

Por UGT:

- Juan Manuel Pacheco Antolín.
- Teresa Hernández Alcón.
- Fernando Cartas Merchán.

Por CCOO:

- Julián Pacheco González.
- Piedad Fernández Moreno.



Por AETRANS:

— Tomás Fernández Díaz.

Por AGT EXTREMADURA:

— Mario Ángel Aza Donoso.

Se reúne la Mesa de Negociación del Convenio de transporte de mercancías por carretera de la Provincia de Badajoz, aprobando las tablas salariales para el año 2009.

Y en prueba de conformidad se firma la presente acta en lugar y fecha arriba indicados, levantándose la sesión a las 11,15 horas.

Categorías	Grupo Profesional	Sueldo base año 2008	Sueldo base año 2009
Jefe de Tráfico	(G I Sup y técnico)	745,00	759,16
Oficial 1ª y 2ª	(G II Administración)	745,00	759,16
Oficial 1ª de oficios	(G IV Serv. Aux. Taller)	745,00	759,16
Conductor mecánico	(G III Movimiento)	745,00	759,16
Gruista	(G III Movimiento)	745,00	759,16
Repartidor Vehic. De P.M.A. 20 Tm.	(G III Movimiento)	745,00	759,16
Conductor	(G III Movimiento)	735,00	748,97
Oficial 2ª de oficios	(G IV Serv. Aux. Taller)	735,00	748,97
Auxiliar administrativo	(G II Administración)	725,00	738,78
Auxiliar de almacén	(G III Movimiento)	725,00	738,78
Conductor repart. vehículo ligero	(G III Movimiento)	725,00	738,78
Guarda	(G IV Serv. Aux.)	715,00	728,59
Ayudante y/o mozo especializado	(G III Movimiento)	715,00	728,59
Ordenanza	(G IV Serv. Aux.)	715,00	728,59
Auxiliar	(G II Administración)	715,00	728,59
El conductor gruista percibirá una gratificación consistente en el 10 % de su salario			

El conductor-repartidor o que haga de repartidor percibirá una gratificación consistente en el 10 % de su salario bruto mensual.

--	--

Las categorías no enumeradas expresamente percibirán un salario base asimilable a los arriba acordados en función a criterios de proporcionalidad en la responsabilidad y/o funciones de la categoría que se desempeñe en comparación con las aquí enumeradas.

--	--



	<u>2008</u>	<u>2009</u>
Plus Convenio	93,00	94,77
Hora Extraordinaria	10,24	10,43
Dietas España		
comida	10,78	10,98
cena	10,78	10,98
pernoctación	10,78	10,98
Dietas Portugal		
comida	12,94	13,19
cena	12,94	13,19
pernoctación	8,63	8,79
Resto de países por todos los conceptos	51,77	52,75

• • •